

## Convenio de colaboración con Bankinter para el anticipo de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

Les informamos, que a través de ateia Euskadi-OLT, se ha procedido a la firma de un **acuerdo de colaboración con la entidad financiera Bankinter S.A.**, con el objetivo de facilitar a nuestras empresas asociadas el acceso a una **línea de financiación específica para el anticipo del valor de los Certificados de Ahorro Energético (CAE)**.

### ¿Qué ventajas ofrece este acuerdo?

- ✘ **Bankinter pone a disposición de nuestras empresas una línea de financiación global de hasta 100 millones de euros**, para el anticipo de importes correspondientes a los CAE generados por proyectos que mejoren la eficiencia energética y contribuyan a la reducción del consumo de energía final.
- ✘ Esta financiación puede considerarse como **financiación sostenible**, en el marco de la Clasificación de Financiación Sostenible (CCFS) de la entidad bancaria, y **no requiere esperar al proceso completo de verificación y venta de los CAE**.
- ✘ **Liquidez inmediata**: las empresas podrán convertir el ahorro energético en recursos financieros sin necesidad de esperar entre 3 y 12 meses, que es el tiempo habitual de emisión del CAE.
- ✘ **Asesoramiento especializado** por parte de un equipo profesional de Bankinter, incluyendo áreas de negocio internacional, transaccionalidad y banca de inversión.
- ✘ **Asignación de un gestor personal** para facilitar los trámites de solicitud y seguimiento de las operaciones financieras.

### ¿Qué tipo de proyectos son susceptibles de generar CAEs?

- ✘ Actuaciones de ahorro estandarizadas incluidas en el Catálogo de Medidas de Ahorro Energético (Orden TED/845/2023).
- ✘ Proyectos singulares de eficiencia energética iniciados desde el 26 de enero de 2023 y que cumplan con los requisitos normativos.
- ✘ Intervenciones que aporten una mejora sustancial y verificable del consumo energético.

### ¿Cómo se solicitará esta financiación?

Cada empresa interesada deberá tramitar su solicitud directamente con Bankinter. Todas las operaciones estarán sujetas a la **aprobación individualizada de riesgos por parte de la entidad financiera**, conforme a sus políticas internas y normativa de cumplimiento.

Para más información pueden consultar la documentación adjunta.

**Aquellas empresas interesadas pueden ponerse en contacto con nuestra Secretaría, con el fin de evaluar la necesidad de organizar con Bankinter una webinar, en la que se informe con mayor detalle sobre el alcance de este acuerdo y puedan revolve las dudas que puedan surgir.**



Secretaría.  
Irun, 10 de junio de 2025